



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1178-01

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-1178-01, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 30 N° 534, de la ciudad de Mercedes, donde funciona el Área de Ejecución, y las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes;

Que a fs. 830/832 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 20 de agosto de 2022;

Que a fs. 836 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, informa que las obras comprometidas por el locador en el contrato de locación vigente, fueron realizadas;

Que a fs. 840/843 el departamento técnico acompaña informe técnico y acta de visita del inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución previa a la firma del nuevo contrato;

Que fs.852/856 el locador acompaña su oferta económica a los fines de la renovación contractual, toma conocimiento del modelo de contrato tipo a suscribir, y declara la cuenta bancaria de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyos originales obran a fs. 860/865;

Que a fs. 867 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiéndose notificado al locador la pericia que informa el valor locativo del inmueble emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, a fs. 876 remite nueva oferta económica, la cual ratifica a fs. 877 solicitando que el mencionado organismo revea el importe informado, obrando original a fs. 886/887;

Que a fs. 881 el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, ratifica el canon locativo informado;

Que a fs. 889 el locador mantiene su última oferta económica, solicitando se revea la tasación que informa el canon locativo;

Que a fs. 890/892 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 896 luce nueva pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 900/901 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, informa que las obras requeridas al locador con motivo de la renovación contractual fueron realizadas en su totalidad;

Que a fs. 902 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 903/904 se agrega la constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que los usufructuarios del inmueble no registran anotaciones;

Que a fs. 911/912 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Alberto Mariano España, DNI 12.479.586, CUIT 23-12479586-9, y la señora Claudia Beatriz Revora DNI 13.986.383, CUIT 27-13986383-1 en carácter de usufructuarios, la locación del inmueble ubicado en calle 30 N°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1178-01

534 de la ciudad de Mercedes, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 21.288 del partido de Mercedes (071), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 11b. Partida Inmobiliaria 071-6.396, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$365.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 905/907 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

